



Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

y Dⁿ Fran^{co} Fontes, y asisto Zertifico en forma; Y en su conformidad de su Cuenta de lo procedido de propios y Ventas de esta Ciu^d de un año desde primero de Enero del pasado de mil Setecientos Quinquenta y dos hasta fin de Dic^{re} del importante al Cargo Durientos Quinquenta y nueve mil quinientos Ochenta y tres P.^s y Catorze mil Dn; Y la Data Durientos Quinquenta y Ochomil quinientos Ochenta y tres P.^s y Once mil Dn. Resulta de alcance a favor de d^{hos} propios y Contra Dⁿ Fran^{co} Hernz Zelada su Depositario Adm^{on}. queda esta Cuenta, un mil P.^s y tres mil Dn: Joyda por la Ciu^d y que viene otorgada por los Señores Justicia y Contadores, y intervenida por Dⁿ Juan Anton Navarro Contador de d^{hos} propios y Ventas, firmada y aceptada de d^{ho} Depositario Administrador; La aprobo y Acuerdo que el Alcanze de tenga presente en la Contaduria para Cargo al Depositario en la Subreiva Cuenta; Y que esta se remita a la Corte y Tribunal donde esta mandado, como se ha executado en las antecedentes, en virtud de superior Orden, que dando traslado correspondiente para noticia de lo que se pueda ofrecer, y que así el desta, como las de los dos años de Quinquenta, y Quinquenta y uno, separen a la Contaduria dentro de quinze dias //

re
P. fianzas del
Adm^{on} de propios.

El Sr Dⁿ Joachin de Inolado Reg^r. hizo presente a la Ciu^d que Dⁿ Fran^{co} Hernz Zelada, no cumple con la P.^a Instruccion dada para la buena administracion de propios, en el particular de las fianzas que deve dar para no lo a echo hasta ora, lo que expone, en Cumplim^{to} del

